Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcleal	CINDY LORENA LEAL LARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-12-00	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-14-6:08 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 64418 de fecha 2018-08-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1007118	**Fecha Registro:**	2018-08-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-12-00 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	12.064.267,00	**Valor Total Operaciones:**	6.032.133,00		**Valor Actual:**	18.096.400,00	**Saldo x Obligar:**		7.868.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1121842861	**Razon Social:**	SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ				**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	198191991	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	79839861	**Nombre:**	CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA		**Cargo:**	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1609	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2018-08-10

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EC.RSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 ACR DIRECCION DE REINTEGRACION	A-3-1-1-28 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA	Nación	10	CSF	2018-11-14	12.064.267,00	6.032.133,00		
					Total:	12.064.267,00	6.032.133,00	18.096.400,00	7.868.000,00

Objeto:	Modificatorio 1 del 14 noviembre 2018. Prestar servicios como REINTEGRADOR II - GT - PA en ARN META y ORINOQUIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-12-00	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2018-12-31	18.096.400,00	7.868.000,00	NINGUNO

JUAN CARLOS HERRÁN VÉLEZ
Subdirector Financiero ARN

MODIFICATORIO N° 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1609 DE 2018

Las partes intervinientes del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018 hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: RP 1007118

Que el 10 de agosto de 2018 la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN** - ARN y **SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ** celebraron el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609-2018 cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.*"

Que el Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones contractuales "*PLAZO DE EJECUCIÓN*", establece que: "*(...) El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL y hasta el **14 de noviembre de 2018**.*"

Que el citado contrato inicio su ejecución el día 13 de agosto de 2018, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.

Que el valor del contrato pactado del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018** es por la suma de $12.064.267.

Que mediante el memorando MEM 18-018677 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018** solicita la prórroga del plazo y la adición en valor del contrato argumentando que:

> "*Es necesario implementar acciones que promuevan y garanticen la participación activa e ininterrumpida de las PPR del GT Meta – Orinoquia, previniendo su inactivación en el proceso, en pro del cumplimiento de su ruta de reintegración en de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad.*
>
> *Aplicación de visitas isun, entrega de unidades de negocio y apoyo en la resolución de PGR´s.*
>
> *Adicionalmente realizar la atención de las PPR que acudan para atención en el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018.*
>
> *Todo lo anterior para asegurar la gestión oportuna y la fidelización de información en los casos de las PPR y PDC que por circunstancias de trabajo, traslados transitorios o eventualidades de salud, no haya sido posible su atención dentro de los tiempos establecidos en los planes de trabajo*".

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$12.064.267**
VALORES PAGADOS	
Septiembre 2018	$2.360.400
Octubre 2018	$3.934.000
Noviembre 2018	$3.934.000
VALOR TOTAL PAGADO	$10.228.400
SALDO POR EJECUTAR (1 al 14 de Noviembre)	$1.835.867

Que el articulo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomia de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 2003, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS** del Anexo de Condiciones Contractuales:

PRIMERA: **Prorrogar** el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018** desde el **15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018**, inclusive; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018** en la suma de **$6.032.133** M/Cte. correspondiente al valor de honorarios por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO: El valor total del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018** incluyendo la presente adición, queda en la suma de **$18.096.400** la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64418 del 03 de agosto de 2018, adicionado el 09 de noviembre de 2018 y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN

CUARTA: La forma y requisitos de pago de la presente adición quedará de la siguiente forma:

*"LA ARN pagará al Contratista, previa presentación de los aportes al sistema general de seguridad social integra, el valor de la adición de la siguiente manera: **1)** Un pago, mes vencido, por los servicios efectivamente prestados desde el 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2018 por valor de $2.098.133. **2)** Un pago final, correspondiente al mes de diciembre de 2018, es decir el último mes de ejecución del contrato, por valor de $3.934.000."*

QUINTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma electrónica, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el Contratista acorde con la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1609 de 2018** la cual debe ser aprobada por la **ARN.**

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SEPTIMA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Vo.Bo.: Andres Guillermo Pachon – Contratista Grupo Gestion Contractual
Proyectó: Julian Miguel Saltaren Diazgranados – Profesional especializado Grupo Gestion Contractual
Reviso: Anibal Andres Arroyo Leon – Abogado Del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Rojas Rodriguez – Asesora- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual